

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el Centro De Servicios Judiciales y De Familia, remite memorial donde el apoderado de la parte demandante, solicita se decrete medida cautelar.

Pasa a despacho de la señora jueza, hoy 16 de enero de 2024, para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Asunto : Auto decreta Embargo
Clase De Proceso : Ejecutivo
Demandante : Fondo Garantías Del Café
Demandado : José Alexander Cienfuegos Moreno
Radicado : 630014003007-2019-00182-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, revisada la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, el juzgado accederá a decretar la cautela solicitada.

Por lo anterior, el JUZGADO, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETA EL EMBARGO de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario que posea el ejecutado **José Alexander Cienfuegos Moreno** en el establecimiento bancario LULO BANK S.A, con dirección electrónica notificaciones@lulobank.com.

LÍBRESE y REMÍTASE por el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, el oficio pertinente con la advertencia del artículo 593 del Código General Del Proceso e indicando que la medida se limita a \$15.000.000 de pesos m/cte.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

A.C.M

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N°004 DEL 17 ENERO DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaff96cda40c8f6528a2f24cb5e74510ea42779abf9090c0514bd9248829781a**

Documento generado en 11/01/2024 05:48:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>